

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 2 0 AGO 2019

#### VISTO:

El Informe N° 00439-2019-SGA/MPM-CH (12.08.2019), emitido por el Sr. Eliseo Ticliahuanca Campoverde, Sub Gerente de Abastecimiento, Proveídos de las Gerencias de Administración y Municipal, ambos de fecha 13.08.2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2019-MPM-CH-A, de fecha 14.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2019:

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°00163-2019-SGP/MPM-CH (12.08.2019), otorga certificación presupuestal para la AQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DEL KM 50 DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", cuyo monto asciende a S/ 57,441.46 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 46/100 soles); asimismo, señala que mediante Formato N°15 Relación de Insumos del Costo Directo, se indica que el aporte del Programa Trabaja Perú respecto al Cemento Portland Tipo I asciende a S/ 32,133.31 soles y la diferencia será asumida con el cofinanciamiento de este provincial, de acuerdo al detalle siguiente:

| RUBRO  | MONTO         |  |
|--|---------------|--|
| 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES | \$/ 25,308.15 |  |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA (TRABAJA PERU)                         | 32,133.31     |  |
| TOTAL  | S/ 57,441.46  |  |

Que, mediante Informe N° 00439-2019-SGA/MPM-CH (12.08.2019), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (DECIMA SEXTA) en lo que respecta a la inclusión del procedimiento de selección siguiente:

| \$0.00<br>№  | Descripción  | Tipo de<br>procedimiento          | Cant.<br>Ítems | Valor<br>Referencial | Objeto | Fecha<br>Tentativa | Fuente de<br>Financiamiento |
|--------------|--|-----------------------------------|----------------|----------------------|--------|--------------------|-----------------------------|
| 33<br>0RR090 | ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DEL KM, 50 DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON — PIURA" PROGRAMA TRABAJA PERU | SUBASTA<br>INVERSA<br>ELECTRONICA | 01             | S/ 57,441.46         | BIENES | AGOSTO             | RECURSOS<br>DETERMINADOS    |

Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, regulando en el artículo 6° lo correspondiente al Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo siguiente: "(...)

- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6 señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". (El énfasis es agregado).



GERENCIADE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación dela modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del

Que, así en el numeral 7.6.3., precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado PADE CIDE SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como PRIDICA es el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) que modifica el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, en el extremo de INCLUIR el procedimiento de selección, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento;

Estando a lo señalado, así como a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DECIMA SEXTA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2019, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

| Nº | Descripción  | Tipo de<br>procedimiento          | Cant.<br>Ítems | Valor<br>Referencial | Objeto | Fecha<br>Tentativa | Fuente de<br>Financiamiento |
|----|--|-----------------------------------|----------------|----------------------|--------|--------------------|-----------------------------|
| 33 | ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DEL KM. 50 DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" PROGRAMA TRABAJA PERU | SUBASTA<br>INVERSA<br>ELECTRONICA | 01             | S/ 57,441.46         | BIENES | AGOSTO             | RECURSOS<br>DETERMINADOS    |

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

ing. Nelson Mio Reges ALCALDE PROVINCIAL

LIDAD PROVINCIAL DE MORROPON

VCIA DE

WNCLAZ